

PROTOCOLO:

Integridad de los Recintos Universitarios

Propósito:

Que los espacios de los recintos universitarios se encuentren protegidos y vigilados, y en la medida de lo posible, al exterior, con el objetivo de impedir que los mismos se constituyan en zonas inseguras, de riesgo o delictivas que pongan en peligro la integridad de dichos espacios y sobre todo la vida o los derechos de la comunidad universitaria.

Medidas inmediatas:

- Todo recinto universitario debe estar cuidado y protegido, para ello los directivos de las entidades y/o dependencias tienen el deber de establecer la mejor opción o estrategia para dicho fin, en el marco de la legislación universitaria, y en la medida de las capacidades económicas y técnicas de cada entidad y/o dependencia.

- Las medidas en concreto que deben tomarse para la protección y el cuidado de los recintos universitarios, se establecerán de acuerdo a las condiciones existentes de cada entidad y/o dependencia, conforme lo siguiente:

1. Un control de registro de entrada y/o salida de personas y vehículos. Para el caso de personas es necesario una credencial de identificación, sin la cual no se podrá acceder a los recintos oficiales.

En caso de que el ingreso a la entidad y/o dependencia universitaria se extienda a propósitos de naturaleza distinta a la que normalmente se efectúa, como por ejemplo eventos culturales al interior, las características y modalidades de la vigilancia y control de acceso, tendrán que ajustarse a las exigencias del acto o evento, pero nunca menores a las normalmente efectuadas. Las dimensiones, alcances e implicaciones de la vigilancia y el control de acceso serán valoradas por el funcionario correspondiente.

Para el caso de acceso de vehículos se elaborarán tarjetones de identificación.

2. Los vehículos de la Institución deberán estar oficialmente identificados con el logotipo de la Universidad.

- En el tenor de las capacidades económicas y técnicas de cada entidad y/o dependencia, se deben fortalecer los mecanismos de vigilancia:

a).- Al interior se deben asegurar todos y cada uno de los espacios universitarios que por su naturaleza puedan constituir espacios de refugio delincencial, colocando candados en puertas, cerrando salones, baños y laboratorios una vez finalizada la actividad universitaria, así como ampliar las zonas iluminadas o en su caso, de acuerdo a la capacidad económica de las entidades y/o dependencias, instrumentar sistemas tecnológicos de vigilancia con videocámaras o cualquier otro tipo de dispositivo de seguridad.

Observación: El objetivo de esta medida es extender los espacios seguros en aquellas dependencias de amplia extensión (infraestructura/geográfica) donde se aprovechan estos factores para convertir el recinto universitario o el margen de éste, en espacios delictivos.

b).- Al exterior se debe tener el vínculo con los cuerpos de Seguridad Pública del Estado que realizan los rondines (en espacios públicos) para una atención inmediata en caso de una eventualidad de carácter criminal o de cualquier tipo.

- Si bien el tema de seguridad corresponde a todos los universitarios en forma individual y colectiva, y tomando en cuenta las condiciones específicas de cada entidad y/o dependencia universitaria, en caso de ser necesario se debe contratar los servicios de vigilancia externos, soportado en los principios universitarios.

- En caso de existir la contratación de vigilancia por cuerpos de seguridad externos, los mismos deben someterse al programa de capacitación institucional.

Observación.- Las funciones de los cuerpos de seguridad externos, nunca sobrepasarán los fines de la Institución, y menos aún antepondrán cualquier conducta que lesione, dañe o menoscabe los derechos de los Universitarios o exponga la seguridad de los espacios de los recintos

universitarios. La conducta de los cuerpos de seguridad estará garantizada desde los términos de su contratación misma.

- El funcionario de la entidad y/o dependencia universitaria deberá difundir en forma permanente el directorio de emergencias local en el que se encuentren los números tanto internos como externos, mismo que deberá contener por lo menos el de la Cruz Roja, la Policía y Protección Civil. Este directorio de emergencias estará disponible a todos los miembros de la comunidad universitaria.